

<sup>1</sup> *Poder Judicial de la Nación*

**Acordada nº 120/2020.**

SOLICITAR A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION EL LEVANTAMIENTO DE LA FERIA JUDICIAL A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2020.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes junio del año dos mil veinte, en Acuerdo los abajo firmantes, Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones;

Y VISTO:

La Acordada Nº 116/20 dictada por esta Cámara Federal en la que se decidió solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el levantamiento de la feria judicial extraordinaria vigente cuando se reunieran las condiciones allí establecidas.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se encuentran en vías de implementación las medidas de seguridad dispuestas por la Resolución Nº 1021/2020 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, atento a haberse realizado la transferencia de la partida presupuestaria allí prevista y adquirido los termómetros y demás implementos necesarios para asegurar los lugares de trabajo tomando en cuenta toda la normativa sanitaria para prevenir el contagio del COVID-19- en resguardo de la salud del personal del Poder Judicial de la Nación y de los demás actores que interactúan con los Tribunales Federales de esta jurisdicción, para brindar un adecuado y seguro servicio de justicia.

2) Oportunamente se elevarán los protocolos de actuación que se están desarrollando para control del personal y de las personas que ingresan a los distintos Tribunales que integran la jurisdicción de esta Cámara, a fin de aplicar las recomendaciones e instrucciones dadas por las autoridades sanitarias provinciales y nacionales y ese Excmo. Tribunal, en las Acordadas correspondientes.

3) Hasta tanto se disponga por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el levantamiento de la feria antes indicado, se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en las Acordadas 73/2020 y 84/2020, en lo que se refiere a la modalidad de funcionamiento, a las materias habilitadas, al horario de atención al público y la convocatoria de agentes, destacándose además, que actualmente aproximadamente el 70 % de las causas que tramitan en la jurisdicción se encuentran habilitadas, tanto en el fuero penal como no penal, gracias al gran compromiso de todos los empleados, funcionarios y magistrados para brindar un mejor servicio de justicia.

En su mérito,

ACORDARON:

1) Solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el levantamiento de la feria judicial extraordinaria vigente, conforme las previsiones señaladas en la Acordada 17/2020 de la CSJN, a partir del día 22 de junio de 2020, atento a que se están implementando en los Tribunales de esta jurisdicción las medidas de seguridad dispuestas por Resolución n° 1021/2020 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3 *Poder Judicial de la Nación*

**Acordada nº 120/2020.**

l) Hasta tanto se resuelva lo indicado precedentemente, se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en las Acordadas 73/2020 y 84/2020 de esta Cámara, en lo que refieren a la modalidad de funcionamiento, materias habilitadas de oficio o a pedido de parte, horario de atención al público, convocatoria de agentes y a las demás cuestiones que no sean expresamente modificadas en esta Acordada

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se registre en el protocolo de resoluciones de Superintendencia y se comunique, por ante mí, que doy fe. Participó del Acuerdo y prestó su conformidad el Dr. Fernando Lorenzo Barbará, no encontrándose presente para su firma. (firmado) Dres. ÈLIDA I. VIDAL - ANÍBAL PINEDA - JOSE GUILLERMO TOLEDO - Jueces de Cámara - Raquel N. BOLZICO, Secretaria de Cámara.-